

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría - Interventoría
FECHA DE ELABORACIÓN	08 de septiembre de 2020
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
CARGO	RECTOR
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PROCESO DE PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 210
	fecha de expedición: 2020/06/10
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 201-001-032008010
	Nombre: honorarios
OBJETO A CONTRATAR	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACION DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA - SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA".
VALOR:	\$ 30.040.698,00
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.	
<b>1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL</b>	
<p>El Conservatorio del Tolima, establecimiento de carácter público departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con tres programas académicos pregrado y uno de posgrado. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciatura en Música con registro calificado vigente según la Resolución N° 7768 de mayo de 2018 y Acreditación de Alta Calidad por cuatro años según la Resolución 24095 del 07 de noviembre de 2017</li> <li>▪ Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 9109 del 11 de junio de 2014.</li> <li>▪ Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.</li> <li>▪ Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución N°11476 del 13 de Julio de 2018.</li> </ul>	
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	



**GESTION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DEL TALENTO HUMANO**  
**ESTUDIO PREVIO**

**CODIGO: JH-FO-02**  
**VERSION: 06**  
**FECHA: 10/06/2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**



**GESTION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DEL TALENTO HUMANO**  
**ESTUDIO PREVIO**

**CODIGO: JH-FO-02**  
**VERSION: 06**  
**FECHA: 10/06/2019**

La modalidad de selección de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales En los casos de adquisición de obras, bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía. el CONTRATO DE INTERVENTORIA (Artículo 34 numeral 4), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en la Asesoría técnica, administrativa y financiera especializada dentro del objeto del contrato principal que versa sobre las INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACION DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA - SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA.

A la luz del Manual de Contratación Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, el contrato se puede contratar como Contrato de Consultoría para la ejecución de proyectos de inversión, en calidad de interventoría técnica, financiera, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, en el proceso de ejecución contractual de un contrato de obra.

La interventoría consiste en el examen y fiscalización de la ejecución optima del contrato de obra que se pretende ejecutar, esta actividad se debe contratar con una persona independiente tanto de la entidad como del contratista a quien se le va a ejercer la supervisión y fiscalización.

Siguiendo la Ley 1474 de 2011 "Nuevo Estatuto Anticorrupción", artículo 83- (párrafo 4) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

La interventoría se hace necesaria en atención a los conocimientos especializados que se deben tener para hacer seguimiento en el contrato de obra que se contempla para las INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACION DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA - SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA.

#### 4. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Conservatorio del Tolima a partir de la política trazada desde El Ministerio de Educación Nacional



**GESTION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DEL TALENTO HUMANO**  
**ESTUDIO PREVIO**

**CODIGO: JH-FO-02**  
**VERSION: 06**  
**FECHA: 10/06/2019**

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” estableció en su artículo 183:

(... )La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. (...) Los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Es así como el Ministerio de Educación Nacional expidió la “Guía para la formulación de los Planes de Fomento a la Calidad 2019”, priorizando las siguientes líneas:

1. Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil
2. Investigación
3. Formación Docente
4. Fortalecimiento de regionalización y fomento de la Educación Superior Rural
5. Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado

Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas mediante la focalización de recursos en determinadas líneas de inversión, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucional.

El objetivo de los PFC, es promover el uso eficiente de los recursos públicos con el fin de establecer acciones de mejora a los factores de calidad de las Instituciones de Educación Superior IES públicas, que permitan el cumplimiento de las políticas institucionales propuestas por ellas y la articulación con las estrategias y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima, institución universitaria, dentro de su propósito superior (Misión y Visión) viene promoviendo una cultura de calidad y de transformación en los servicios prestados. Se busca el mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos dentro de su quehacer universitario.

Dentro de las nuevas declaratorias estratégicas de la institución, enmarcadas en la propuesta del plan estratégico 2019-2026, se propone un rediseño institucional que implica una modernización de la estructura organizacional, lo cual requiere nuevos espacios académicos y administrativos que garanticen el buen desarrollo de las actividades.

De la misma manera, dentro de la cultura de aseguramiento y autorregulación de la calidad y con el crecimiento de nuevos programas académicos y necesidades administrativas, se requiere que la institución acondicione espacios adecuados para el funcionamiento de las áreas de direccionamiento estratégico y autoevaluación y calidad, que garanticen el buen desempeño de los procesos de planeación, autoevaluación y acreditación, sistema de aseguramiento de la calidad y control interno. Así como, resaltar el reconocimiento y la imagen institucional frente al entorno de la ciudad.

Por lo anterior, la institución requiere consolidar espacios que garanticen el buen desarrollo y servicios educativos. Teniendo en cuenta que el Conservatorio es un referente musical de la ciudad y la región, requiere reafirmar su identidad y una de las estrategias es la visibilidad institucional, en este sentido, se



**GESTION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DEL TALENTO HUMANO**  
**ESTUDIO PREVIO**

**CODIGO: JH-FO-02**  
**VERSION: 06**  
**FECHA: 10/06/2019**

requiere diseñar y acondicionar una boutique institucional que proporciones a la comunidad tanto interna como externa un referente de la marca Conservatorio del Tolima y permita fortalecer la imagen institucional.

Por lo cual se requiere arreglos locativos, adecuación, instalación, suministro de mobiliario y medios audiovisuales tecnológicos, con el propósito de que los espacios cumplan con las necesidades institucionales y normas vigentes, sin olvidar que es indispensable cumplir con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, en ámbitos de mejorar los procesos académicos y administrativos, que garanticen el buen funcionamiento de sus programas académicos. En este sentido, se contempla la proyección de una pantalla informativa institucional, que permitirá generar divulgación y apropiación por parte de la comunidad de interés sobre aspectos del Conservatorio.

Dadas las autorizaciones a los proyectos diseñados, el Conservatorio del Tolima dio inicio al proceso de contratación de las obras mediante el proceso de invitación privada el día 02 de Agosto 13 del año en curso, siendo adjudicado dicho proceso el pasado 26 de Agosto de 2020, suscribiéndose así el respectivo contrato de obra N° 154 del 27 de agosto de 2020, con la Empresa SION ARQUITECTOS S.A.S.

Dado lo anterior teniendo en cuenta que el Conservatorio del Tolima no cuenta con el personal requerido e idóneo para llevar a cabo una adecuada vigilancia al cumplimiento del objeto contractual del contrato mencionado anteriormente, se ve la imperiosa necesidad de contratar la Interventoría técnica, financiera, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto denominado INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACION DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA - SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA.

## 6. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

- 1) Experiencia
- 2) Idoneidad
- 3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
- 4) Trabajos especializados
- 5) Tiempo de la labor y actividades
- 6) Productos requeridos

Así mismo se tiene en cuenta el valor del contrato principal a vigilar, por lo tanto el Conservatorio del Tolima elabora el siguiente presupuesto que se detalla a continuación:



**GESTION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y DEL TALENTO HUMANO**  
**ESTUDIO PREVIO**

**CODIGO: JH-FO-02**  
**VERSION: 06**  
**FECHA: 10/06/2019**

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACION DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA - SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA".

Sistema de remuneración de la consultoría : Suma global ó sobre un porcentaje del costo total de obra objeto de Vigilancia y lo regula el 10 % del valor del Costo Total de la obra objeto de vigilancia

OBJETO OBRA A VIGILAR	VR. COSTO TOTAL OBRA A VIGILAR	% DEL VR. TOTAL OBRA A VIGILAR	VR. GLOBAL DE LA INTERVENTORIA- INCLUIDO EL IVA - 19%
INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA - SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA	\$ 500.678.300,00	6 %	\$ 30.040.698,00

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de ejecución contractual en la suma de TREINTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 30.040.698.00)

#### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

- 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

#### 8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, INSTALACION DE MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS DE LA ZONA DE EXHIBICIÓN DE LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS Y PRODUCCIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ARTES JUNTO A LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO DEL AREA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SALA ALBERTO CASTILLA (BIC NaI), DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA – SEDE TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA".
PLAZO:	El plazo de ejecución será de: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 30.040.698.00)
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:  En cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal correspondientes, la Forma de Pago se hará respecto de la Consultoría que realice el Contratista, así: Un primer desembolso del 40% del valor total del presente contrato al perfeccionamiento y legalización del mismo en calidad de Anticipo; pagos parciales hasta el 90% del valor total del Contrato, según % de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia y un pago final del 10% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los Obras, mediante un Acta Final, previo certificado de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor ó Interventor Externo del contrato. En los pagos parciales y el final se efectuará contra recibo a satisfacción de los respectivos Informes de Obra y en ellos se deberá amortizar el Anticipo.

	Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que esta al día en el pago para personas jurídicas.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por quien ostente el cargo de Almacenista General.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender todos los requerimientos que EL CONSERVATORIO realice respecto del servicio contratado.</li> <li>2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.</li> <li>3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se coloquen a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.</li> <li>4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONSERVATORIO por conducto del supervisor acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.</li> <li>5. Informar oportunamente al CONSERVATORIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</li> <li>6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONSERVATORIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONSERVATORIO declare la caducidad del contrato.</li> <li>7. El CONTRATISTA, esta sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL CONSERVATORIO o conocida por él por cualquier medio en el desarrollo de este contrato.</li> <li>8. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 frente al sistema de seguridad social integral.</li> <li>9. Suministrar todo el material requerido para la intervención</li> <li>10. Colocar el personal técnico idóneo para la intervención junto con sus herramientas, asumir todos los gastos de transporte, alimentación y demás a que haya lugar del personal de instalación</li> <li>11. Además de las Consagradas en el futuro contrato a todas aquellas que sean necesarias para el buen funcionamiento y cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES DE ORDEN TECNICO Y ADMINISTRATIVO: 1. Suscribir el acta de iniciación. 2. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 3. constituir a garantía única de cumplimiento. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. 4. Verificar permanentemente que los procedimientos y controles utilizados por el contratista(s) de las obras, garantiza el control efectivo frente al monto de

	<p>las obras y recursos de cada proyecto que financian el contrato en forma discriminada. 5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades 6. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato. 7. Mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo funcione adecuadamente, y lograr que las actividades a desarrollar por el contratista a intervenir se realicen en forma oportuna y en el tiempo acordado y presentado en el cronograma de ejecución, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados. 8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato designado por la Institución. 9. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación le acarreará al interventor, las sanciones previstas en la Ley 828 de 2003. 10. Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato, las especificaciones técnicas y los planos de la obra, tanto topográficos como técnicos (de suelos, estructurales, hidráulicos, sanitarios), con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato. 11. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. 12. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la solicitud de contratación, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de la solicitud de contratación de la invitación privada. 13. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega, igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante y el costo de la obra, según especificaciones del Conservatorio. 14. Solicitar al contratista el plan de inversión del anticipo y aprobarlo. (Si aplica) 15. Suscribir con el contratista el acta de iniciación de la obra, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra. 16. Cuando el contrato es de obra pública, deberá, suscribir con el contratista y propietarios de inmuebles o predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar, antes de dar inicio a los trabajos, complementando estas actas con descripciones o registro fotográfico, si fuere necesario. 17. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación. 18. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los términos de referencia y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos. 19. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra. 20. Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de</p>
--	--

	<p>materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción. 21. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar mediante actas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra. 22. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. 23. Elaborar, con base en los cuadros para reajustes automáticos o revisión de precios incluidos en la minuta del contrato, cuando a ello hubiere lugar, las actas correspondientes, en las cuales se haga constar el valor de éstos y el del acta de recibo correspondiente, la cual será suscrita conjuntamente con el contratista. 24. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o solicitud de contratación de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato. 25. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones sismo resistentes. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia. 26. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos que serán conservados en la carpeta del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución. 27. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato. Tratándose de obras civiles, las establecidas en el Código Colombiano de construcciones sismo resistentes, por el Ministerio de Obras Públicas o su equivalente, en el Decreto 705 de 1.994 y las demás convertidas en normas por entidad competente. 28. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 29. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica. 30. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita. 31. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir. 32. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra. 32. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros. 33. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar al Conservatorio modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la</p>
--	--

	<p>naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita. <b>34.</b> Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratista. <b>35.</b> Presentar al supervisor o funcionario responsable del proyecto para el trámite de aprobación y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de mayor cantidad de obra, obras complementarias o adicionales estipulando, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las mismas. Estos estudios corresponden a modificaciones del valor o plazo de los contratos. <b>36.</b> Suscribir, en el evento de presentarse obras extras o adicionales, en forma conjunta con el contratista, actas donde consten los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presenten para la aprobación, al supervisor o funcionario, o quien anexará a estos estudios el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto, estudios que una vez sometidos y aprobados por el respectivo comité constarán en el contrato adicional. <b>37.</b> Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. <b>38.</b> Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra adicional. <b>39.</b> Realizar estudio que determine el valor de las obras, actividades y/o trabajos adicionales, según los criterios que establezca el contrato inicialmente pactado, dicho estudio debe remitirse para la respectiva revisión al Secretario de Despacho, responsable del proyecto y someterse a la aprobación del Ordenador del Gasto o su delegado de lo que se suscribirá acta con el contratista. <b>40.</b> Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta. <b>41.</b> Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. <b>42.</b> Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el Secretario de Despacho, responsable del proyecto y sometida a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal. <b>43.</b> Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirá como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión. <b>44.</b> Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo</p>
--	--

	<p>del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos. <b>45.</b> Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada; memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente y que se anexaran al control de Interventoría. <b>46.</b> Exigir al contratista al finalizar la obra o la ejecución del contrato, adecuar la póliza de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso, ampliación de salarios y prestaciones sociales, si fuese necesario, para la aprobación por parte de la Secretaria General. <b>47.</b> Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación, en la que constará el estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el área total de construcción y de las obras exteriores, el valor final del contrato, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los datos que exija el Estatuto Contractual vigente. El cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas. <b>48.</b> Firmar en compañía del funcionario delegado para contratar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato. <b>49.</b> Elaborar acta de pago final del contrato. <b>50.</b> Dar información de todo acto relacionado con el contrato, al funcionario, responsable del proyecto y a cualquier autoridad competente que la requiera.</p> <p><b>Revisión, análisis de Metodología y especificaciones - Coordinación de actividades:</b> El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Conservatorio, que sirven para adelantar la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la Interventoría. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de la metodología de trabajo y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de las actividades y especificaciones. Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a el Conservatorio los documentos finales del contrato entregados por el contratista. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista en su oferta.</p> <p><b>Programación y Presupuesto:</b> Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema que permita cumplir con el tiempo contractual. Revisará cuidadosamente el presupuesto del Objeto Contractual, las especificaciones técnicas, la metodología de trabajo y detalles suministrados por el Conservatorio.</p> <p><b>Escogencia y coordinación de formatos:</b> Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de las actividades, las condiciones de seguridad industrial, las formas de pago, retenciones etc.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE ORDEN TECNICO:</b> <b>1.</b> Vigilar que los operarios utilicen los equipos adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras. <b>2.</b> Garantizar que una vez terminada cada actividad el contratista realice las respectivas entregas a los beneficiarios y con el respectivo concepto del profesional idóneo de la empresa ejecutora del contrato a intervenir. <b>3.</b> Realizar un seguimiento diario a la programación de la ejecución de las actividades a realizar por la empresa ejecutora del contrato a intervenir, con el fin de no tener retrasos ni acumulación de solicitudes. <b>4.</b> Mantener un registro fotográfico a color detallado que</p>
--	---

	<p>permite apreciar el estado de la ejecución de actividades antes, durante y después de la ejecución, aspectos que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro cuando el interventor o La Secretaría lo estimen necesario. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas correrán por cuenta de la interventoría contratada. 5. Presentar en comité de seguimiento, un informe del avance de ejecución de actividades a nivel técnico, administrativo, financiero y legal de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato. 6. Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, gestión de la interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfica. Verificar el cumplimiento del objeto conforme al Plan de Acción, los pliegos de condiciones y la propuesta.</p> <p><b>Medios de Verificación:</b> 1. Los pliegos de condiciones o términos de referencia, documento de la propuesta. 2. Contrato. 3. Visitas de Interventoría. 3. Papeles de trabajo. 4. Cronograma, comparación entre las actividades programadas y las ejecutadas. 5. Informes de avance de la ejecución física presentados por el contratista. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos. 6. Visitas de Interventoría. 6. Registros de verificación de la ejecución física (impresos, archivo magnético, fotográfico, audiovisual, entre otros). ♦ Informes de Interventoría. 7. Informes de avance de la ejecución física presentados por el contratista. 8. Presentación de avances, de resultados parciales y finales. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de los contratos y en la obtención de los productos esperados. 9. Informes del contratista previendo dificultades en la ejecución física del contrato. Velar por la calidad y conservación del entorno ambiental donde se realice el proyecto.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO Y LEGAL:</b> 1. Verificar permanentemente las actividades realizadas frente a los recursos estimados por Proyecto de inversión, ya que no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras por cada proyecto, durante la ejecución del contrato. 2. Conjuntamente con el Contratista, realizar el cálculo de los porcentajes de ejecución de las actividades realizadas. 3. El Interventor revisará y aprobará las facturas que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la factura que allegue el contratista, corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado. Así como a los requisitos de ley. 4. Verificación en campo del cumplimiento de todas las actividades, 5. Una vez terminadas las actividades ejecutadas por parte del contratista a intervenir, el Interventor debe proceder a realizar el acta de liquidación respectiva dentro de los plazos contemplados. 6. Entrega del informe final de la interventoría y proyección de las actas de terminación, liquidación de la misma. 7. Verificar la legalidad financiera, de todos los requisitos necesarios desde el inicio del contrato, hasta la liquidación del mismo, de modo que permita realizar un seguimiento económico de todas las transacciones involucradas. Es la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. 8. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato: ♦ Contrato. ♦</p>
--	--

	<p>Verificación de precios. ♦ Cronograma de actividades. 9. Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado: Medios de Verificación: ♦ Plan de acción. ♦ Contrato. ♦ Cronograma de actividades. ♦ Los documentos que soportan la inversión. 10. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato: Medios de Verificación: ♦ Contrato principal u otro sí. ♦ Recibos de consignación. ♦ Comprobantes de egreso del pago anticipado o anticipo. ♦ Valor de los demás desembolsos, respecto al valor total del contrato. 11. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. Medios de Verificación: ♦ Plan de Acción. ♦ Facturas o cuentas por cobrar. ♦ Certificado de cumplimiento de actividades. ♦ Cuentas de cobro. ♦ Órdenes de pago. ♦ Comprobantes de egreso. 12. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato, Medios de Verificación: ♦ Contrato. ♦ Otrosí al contrato. ♦ Informes de Interventoría.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo</li> <li>2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.</li> <li>3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y realizar la debida investigación como lo manda la ley.</li> <li>4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes.</li> <li>5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</li> <li>7. Verificar igualmente en el contrato objeto de vigilancia todos los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo</li> </ol> <p><b>REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS NATURALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de peligros y riesgos de cada una de las tareas a realizar.</li> <li>2. Certificado de afiliación y pagos de seguridad Social integral de las personas que van a ejecutar la actividad durante la vigencia del contrato.</li> <li>3. En caso de que el contratista desarrolle actividades de alto riesgo deberá presentar los exámenes médicos de aptitud de las personas que realizarán la actividad de acuerdo al riesgo y las certificaciones de formación.</li> <li>4. Anexo de documentación, Listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas.</li> <li>5. Cada vez que se presenten cambios de personal se debe notificar al supervisor del contrato</li> <li>6. El contratista debe contar con todos los elementos y/o herramientas de trabajo que se requieran para la ejecución del contrato, a su misma vez estos deberán suplir las necesidades de todos los subcontratistas a trabajar según los riesgos</li> </ol>

	<p>identificados.</p> <p><b>PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El personal contratista no debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato pactado entre el Conservatorio del Tolima y el contratista para la cual labora</li><li>2. No debe realizar ninguna labor sin la previa revisión del supervisor del contrato y/o del encargado de SST.</li><li>3. No debe Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, ni radiotransmisores a las instalaciones de la institución.</li><li>4. No debe operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la institución sin estar autorizado.</li><li>5. No debe transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor asignada.</li><li>6. El personal contratista no se debe retirar del sitio de labores sin antes verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no exista posibilidades de originar incendio.</li><li>7. No se debe maltratar los cables eléctricos ni producir raspaduras o peladuras en los mismos.</li><li>8. El personal contratista externo no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la institución, salvo cuando el representante o el supervisor del contrato lo autorice.</li><li>9. No debe realizar las labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de alucinógenos.</li></ol> <p><b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>El interventor, Director de Obra y/o Residente de Obra deberán velar por el cumplimiento de los siguientes requisitos y/o documentos, por parte de la empresa ejecutora de la obra, la cual estará bajo su interventoría:</p> <p><b><u>OBRAS CIVILES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. (Decreto 0357/97/ - Resolución 0541/94).</li><li>2. El contratista debe utilizar de manera adecuada los elementos de protección Individual acordes con las actividades desempeñadas.</li><li>3. El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente Señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.</li><li>4. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, el personal de la institución, los estudiantes y visitantes y el ambiente, en el acta de inicio debe quedar la entrega del plan, el cual incluirá como mínimo:</li></ol>
--	--

	<p>Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de la institución ni se afecte a las personas que trabajan o estudian en la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la institución para realizar las actividades y/o barreras físicas.</li> <li>6. Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.</li> <li>7. Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la institución para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la institución en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al interventor una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.</li> </ol> <p><u>ACTIVIDADES DE CLASE DE RIESGO IV Y V</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de idoneidad de la persona(s) que realizarán la actividad. En el caso de Trabajo en Alturas los contratistas deberán adjuntar la certificación expedida por el SENA o por una entidad competente autorizada para tal fin, de acuerdo al nivel establecido en la Resolución 1903 de 2013.</li> <li>2. Exámenes médicos ocupacionales específicos para este tipo de riesgos. (Exámenes médicos de aptitud para trabajo en alturas).</li> <li>3. Diligenciar obligatoria mente los permisos de trabajo antes de realizar la labor, y hacerlos verificar por el supervisor del contrato, servicio o apoyo a la gestión y del encargado del SG-SST.</li> </ol>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, Conservatorio del Tolima – Sede Tradicional

**9. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS**

No	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico	Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando	CONTRATISTA	

		terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.		Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para EL CONTRATANTE.	CONTRATISTA	Baja

**10. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA

X

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más.
	Calidad del servicio	5 % del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo Final.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como Anticipo.	Vigencia del contrato y cuatro meses más.

Elaboró y aprobó: JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA  
Rector

Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO  
Secretaria General